VIÑA DEL MAR, 01 AGO. 2024

ESTA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Nº 10331

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575 sobre Bases generales de la Administración del Estado; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; y, conforme las facultades que otorga la Sentencia de proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 29 de junio de 2021 y el Decreto Alcaldicio N°4370 de 30 de junio de 2021, dispongo lo siguiente:

CONSIDERANDO

1. Con fecha 30 de julio de 2024 el Ministerio del Interior y Seguridad Pública declaró la Emergencia Preventiva para la Región de Valparaíso, por evento meteorológico, vigente a contar de tal fecha y hasta que las condiciones así lo ameriten. La declaración de dicha alerta se constituye como un estado de reforzamiento de la vigilancia, mediante el monitoreo preciso y riguroso de las condiciones de riesgo y las respectivas vulnerabilidades asociadas a la amenaza, coordinando y activando el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, con el fin de actuar oportunamente frente a eventuales situaciones de emergencia.
2. Con fecha 31 de julio, el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, mediante oficio Nº 2100 de 2024, dispuso la declaración de emergencia preventiva entre las regiones de Coquimbo y Los Ríos, sobre la base de lo informado por la Dirección Meteorológica de Chile y por el Servicio de Meteorológico de la Armada, en atención al ingreso de un sistema frontal frío en el territorio nacional.
3. Con fecha 1º de agosto del 2024, la Dirección Meteorológica de Chile emitió la Alerta Meteorológica por precipitaciones Moderadas a Fuertes en las regiones de Coquimbo y Los Ríos, con un componente de corto periodo de tiempo entre las regiones de Coquimbo y Biobío, más viento de intensidad moderada a fuerte en diversos territorios entre las regiones de Coquimbo al Biobío; lo que implica un riesgo inminente. El referido evento meteorológico comprendería precipitaciones y vientos de intensidad tal que podría generar en la comuna diversos daños a su infraestructura y afectación de su población.

4. El artículo 3 del DFL 1-19653 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado dispone que "La Administración del Estado está al servicio de la persona humana; su finalidad es promover el bien común atendiendo las necesidades públicas en forma continua y permanente (...)".
5. Por su parte, el artículo 4° letras b) c) e i) de la Ley Nº 18.695, señala que las Municipalidades podrán desarrollar directamente o con otros Órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la salud pública y la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; y la Gestión del Riesgo de Desastres en el territorio de la comuna, la que comprenderá especialmente acciones relativas a las Fases de Mitigación y Preparación de estos eventos, así como las acciones vinculadas a las Fases de Respuesta y Recuperación frente a las emergencias.
6. En razón de expuesto, surge para la Municipalidad de Viña del Mar el imperativo de dar cumplimiento a las funciones antes referidas, adoptando de manera inmediata las medidas financieras, de auxilio, sociales y otras que estime pertinentes en la esfera de su competencia, a fin de abordar de manera eficiente y oportuna la situación de emergencia prevista con ocasión del evento meteorológico inminente.
7. Finalmente, el artículo 8° letra c de la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios dispone que procederá la licitación privada o el trato o contratación directa "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente", en concordancia con lo dispuesto en el artículo 10 número 3 del Reglamento de dicha Ley; por tanto,

D E C R E T O

1º RESUELVO, declarar emergencia preventiva por alerta meteorológica con ocasión de los eventos previstos por la autoridad competente, que afectarán a la Región de Valparaíso, comuna de Viña del Mar, desde el día 1º de agosto de 2024 y hasta que las condiciones así lo ameriten.

2º ADÓPTENSE, las medidas financieras, de auxilio, sociales y otras, que se estimen pertinentes, en la esfera de las funciones municipales, con el propósito de abordar de manera eficaz, eficiente y oportuna la situación de emergencia prevista con ocasión del evento meteorológico inminente, debiendo imputar los gastos que pudiesen originarse con ocasión de la aplicación del presente decreto al ítem presupuestario 24.01.001. Para ello, las unidades técnicas municipales a cargo de enfrentar la emergencia -Departamento de Gestión del Riesgo de Desastres y Departamento de Desarrollo Social- levantarán los requerimientos a la

Administración Municipal, quien realizará las coordinaciones respectivas con las unidades de compras pertinentes.

3° DÉJESE CONSTANCIA que el presente Decreto será útil y suficiente para fundamentar la adquisición de bienes, suministros y contratación de servicios que sean necesarias para abordar la situación de emergencia prevista, descrita en los considerandos del presente instrumento, conforme lo establecido en las normas de compras públicas pertinentes.

4° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el sitio web del municipio.

Anótese, regístrese, comuníquese, publíquese y notifíquese.

I. MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR * ALCALDESA *

MACARENA RIPAMONTI SERRANO
ALCALDESA

I. MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR SECRETARIO

JORGE COLLADO VILLAGRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MRS/JCV/ELV/HADL

SECRETARIA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL/JURÍDICO/ CONTROL/ADM.MUNICIPAL/
/OF.DE PARTES/ARCHIVO.
Mz. N° 749 /
01 / 08 / 24